

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

CIRCULAR No. 1123

VISTOS: Las facultades que confiere la Ley a esta Superintendencia, se imparten las siguientes instrucciones de cumplimiento obligatorio para todas las Administradoras de Fondos de Pensiones.

REF.: **ESTADÍSTICA DE AFILIADOS PENSIONADOS Y DE BONOS DE RECONOCIMIENTO. DEROGA CIRCULAR N° 605 DE FECHA 25 SEPTIEMBRE DE 1989 y OFICIOS N° P/N: 9720, 1098, 13625, 13626, 7216 Y 2440 DE FECHAS 28 OCTUBRE 1991, 2 FEBRERO 1993, 17 DICIEMBRE 1993, 17 DICIEMBRE 1993, 8 JULIO 1994 Y 5 MARZO 1999 RESPECTIVAMENTE.**

ÍNDICE

	Pág.
I. Normas Generales	3
II. Informe Estadístico Mensual de Afiliados Pensionados	6
III. Informe Estadístico Mensual de Bonos de Reconocimiento Transados y Endosados	10
IV. Informe Estadístico Trimestral de Afiliados Pensionados	12
V. Informe Estadístico Anual de Afiliados Pensionados	20
VI. Vigencia y derogación de Circular	22
Anexos Nros. 1,2,3 y 4	

CAPITULO I

NORMAS GENERALES

1. Las Administradoras deberán enviar a esta Superintendencia información estadística mensual, trimestral y anual, relativa a los afiliados fallecidos, pensionados por invalidez, vejez y sobrevivencia.
2. La información estadística se deberá enviar mediante archivos por transmisión electrónica, de acuerdo a la normativa de esta Superintendencia, ajustándose estrictamente a las especificaciones que se indican en la presente Circular.
3. La información que remitan las Administradoras deberá ser consistente entre sí y con lo informado en períodos anteriores. En caso, que el envío considere alguna corrección respecto de la información anterior la Administradora deberá, dentro del plazo de transmisión del correspondiente informe, remitir una carta explicativa a esta Superintendencia que respalde dicha corrección.
4. El informe estadístico mensual de afiliados pensionados se deberá enviar a esta Superintendencia, tanto para el Fondo Tipo1 como para el Fondo Tipo 2, el día 10 o hábil siguiente de cada mes.
5. El informe estadístico mensual de bonos de reconocimiento se deberá enviar a esta Superintendencia, el día 10 o hábil siguiente de cada mes.
6. El informe estadístico trimestral de afiliados pensionados se deberá enviar a esta Superintendencia, tanto para el Fondo Tipo1 como para el Fondo Tipo 2, el día 10 o hábil siguiente de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año.
7. El informe estadístico anual de afiliados pensionados se deberá enviar a esta Superintendencia, tanto para el Fondo Tipo1 como para el Fondo Tipo 2, el día 10 o hábil siguiente del mes de enero de cada año.
8. Para distribuir una variable en los rangos definidos en las especificaciones, se deberá considerar lo siguiente:

- " -a" : Incluye hasta cuando la variable toma el valor **a**,
- " +a - b" : Incluye los valores de la variable desde **a+1** hasta **b**,
- " +c" : Incluye los valores de la variable desde **c+1** en adelante.

Por ejemplo, si la variable considerada es la edad

- "-20" : Incluye los afiliados que tienen hasta 20 años,
- "+20 - 25": Incluye los afiliados cuyas edades son 21, 22, 23, 24 y 25 años,
- "+80" : Incluye los afiliados cuyas edades son 81 y más años.

9. Para distribuir la información por edad, se considerará la edad actuarial, es decir, se deberá aproximar el número y fracción de años al número entero más cercano. Por ejemplo 40,5; 40,6; 40,7; 40,8 y 40,9 años se aproximan a 41 años y 40,4; 40,3; 40,2 y 40,1 se aproximan a 40 años.
10. Cuando un afiliado pensionado bajo la modalidad de retiro programado se cambia a renta vitalicia inmediata, la Administradora deberá a contar de la fecha del traspaso de la prima, excluirlo de los archivos correspondientes a pensiones pagadas en régimen e incluirlo en los referidos a rentas vitalicias contratadas. En relación a los archivos de número de pensionados éstos no se modifican.
11. Cuando un afiliado pensionado se traspasa a otra Administradora, la antigua deberá seguir informando al afiliado en los archivos relativos a número de pensionados, sin embargo deberá excluirlo de los archivos sobre pagos en régimen, a contar de la fecha del último pago efectuado al afiliado. Asimismo, la Administradora nueva deberá incluirlos en los archivos sobre pensiones pagadas en régimen, a contar del primer pago y no podrá considerarlo en los archivos relativos a número de pensionados.
12. Cuando corresponda distribuir por mes de siniestro, por ejemplo mes de fallecimiento, mes de declaración de la invalidez o mes de la solicitud de pensión, esta distribución se efectuará para los últimos 12 meses y los siniestros acumulados hasta el mes "t-12" se deberán informar en "anteriores".

Para estos efectos, se entenderá que "t" corresponde al mes informado, "t-1" al mes anterior al informado, "t-2" al mes anteprecedente al informado, etc. Para facilitar la lectura de la información, la Administradora deberá especificar los meses correspondientes a t, t-1, ... y t-11, según las especificaciones técnicas.
13. Para efectos de esta Circular se considerará contratada una renta vitalicia inmediata o diferida desde el momento en que se efectúa el traspaso de fondos correspondiente a la prima única. Los nombres de las Compañía de Seguros de Vida con las cuales los pensionados contrataron las rentas vitalicias, se indicarán de acuerdo a los códigos definidos en las especificaciones técnicas.
14. Cuando exista una fusión de Compañías de Seguros o cambio de razón social, la información deberá enviarse de acuerdo a la nueva razón social, incorporando en ella las rentas vitalicias correspondientes a la ex - aseguradora. Igual procedimiento se aplicará en el caso de fusión de Administradoras.

15. Se entenderá por pensión bruta el monto en pesos resultante de sumar los valores de Pensión, Garantía Estatal y Otros Haberes, definidos en las letras a., b., y c. del número 5, letra A. del capítulo IX de la Circular N° 656.
16. Los valores que se informen en Unidades de Fomento deberán expresarse en cifras con dos decimales, utilizando el valor de la Unidad de Fomento a la fecha de pago.

CAPITULO II

INFORME ESTADÍSTICO MENSUAL DE AFILIADOS PENSIONADOS

A. Antecedentes Generales:

1. Este informe deberá contener información correspondiente al mes anterior al del envío.
2. La información referida a pensiones pagadas, y otros beneficios pagados corresponderá al mes anterior al del envío, y se informará en el tipo de fondo en que se encuentre el afiliado a la fecha del pago de la pensión.
3. Las selecciones de modalidad de pensión y las decisiones de cambio de modalidad de pensión, se informaran en el tipo de fondo que se encuentre el afiliado al momento de la selección de la modalidad o de la decisión de cambio.

B. Definición de la información.

A continuación se define la información que deberán remitir las Administradoras, en los archivos cuyas especificaciones técnicas se encuentran en el Anexo N° 1 adjunto.

1. NUMERO TOTAL Y MONTO PROMEDIO, EN U.F., DE PENSIONES PAGADAS EN RÉGIMEN POR LAS ADMINISTRADORAS, SEGÚN MODALIDAD, SEXO DEL CAUSANTE Y TIPO DE PENSIÓN.

Corresponderá informar el número y monto promedio, expresado en U.F., de pensiones brutas pagadas en régimen en el mes anterior, excluidos los pagos retroactivos, distribuidas por modalidad de pensión, sexo del causante y tipo de pensión.

Se deberá considerar a todos aquellos beneficiarios de pensión para los cuales la Administradora efectuó pagos de pensiones en el mes informado, incluidas aquellas con garantía estatal.

No se deberán incluir aquellas pensiones adicionales que se encuentran percibiendo los afiliados pensionados bajo la modalidad de renta vitalicia, provenientes de cotizaciones posteriores a la fecha de otorgamiento de la pensión original o de reliquidaciones o complementos de bonos de reconocimiento, o de saldo retenido en el caso de inválidos parciales.

En el caso de los pensionados de invalidez parcial en retiros programados que además hayan utilizado su saldo retenido por haber cumplido los requisitos del artículo 68 o por cumplimiento de la edad legal, se deberá informar el monto de la pensión total que

percibe el afiliado. Estos afiliados para todos los efectos son pensionados por invalidez parcial.

Asimismo, cuando un pensionado por invalidez parcial utiliza su saldo retenido por haber aumentado su grado de invalidez, deberá ser clasificado en esta última categoría y utilizar el monto de pensión recalculado.

a. Modalidad de Pensión

Deberá distinguirse entre pensiones bajo la modalidad de "Retiro Programado", "Renta Temporal" y aquellas "Cubiertas por el Seguro", de acuerdo a las normas vigentes hasta el 1ero. de enero de 1988, en la cual sólo pueden existir pagos en régimen en pensión de invalidez total y pensiones de sobrevivencia.

b. Número de Pensionados

Se deberá considerar el número de pensionados para las cuales se efectuó pago de pensión en el mes informado. En el caso de las pensiones de sobrevivencia corresponde al número de beneficiarios.

c. Monto Promedio

Este monto deberá calcularse dividiendo el monto total de pensiones pagadas, en Unidades de Fomento, por el número de pensionados definido en la letra b. anterior, para cada una de las modalidades y tipo de pensión.

d. Tipo de Pensión

El número y monto promedio, en U.F., de pensiones pagadas se deberá distribuir según el tipo de pensión, esto es, si corresponde a pensiones de invalidez parcial, invalidez total, vejez edad, vejez anticipada, y pensiones de sobrevivencia.

e. Pensiones de Vejez Edad

Se considerarán los afiliados que han suscrito una Solicitud de Pensión al cumplimiento de la edad legal o en una fecha posterior y se encuentren en régimen de pago. También se deberán incluir aquellos afiliados que suscriban la Solicitud de Pensión en una fecha anterior a la edad legal, si su pensión se devenga desde el cumplimiento de dicha edad.

f. Pensiones de Vejez Anticipada

Se considerarán los afiliados que han suscrito la Selección de Modalidad de Pensión, con anterioridad al cumplimiento de la edad legal para pensionarse por vejez.

g. Pensiones de Invalidez Parcial Definitiva

Se considerarán los afiliados que han sido declarados inválidos parciales mediante un

segundo dictamen, y previos conforme a un único dictamen.

h. Pensiones de Invalidez Total Definitiva

Se considerarán los afiliados que han sido declarados inválidos totales mediante un segundo dictamen, previos conforme a un único dictamen, y los afiliados declarados inválidos mediante un único dictamen según las disposiciones legales anteriores a las modificaciones al D.L. 3.500, introducidas por la Ley N° 18.964.

i. Pensiones de Sobrevivencia

Se considerarán las pensiones de viudez, orfandad, madres de hijos naturales y padres del causante, generadas por el fallecimiento de un afiliado activo, pensionado por vejez, y pensionado por invalidez con un primer o segundo dictamen.

2. NÚMERO TOTAL Y MONTO PROMEDIO, EN U.F., DE PENSIONES TRANSITORIAS DE INVALIDEZ PAGADAS EN RÉGIMEN, SEGÚN TIPO DE INVALIDEZ Y SEXO DEL AFILIADO.

Se informará el número total y el monto promedio de pensiones brutas pagadas por las Administradoras en el mes, según tipo de invalidez y sexo del causante, excluyendo los pagos retroactivos.

3. NÚMERO MENSUAL DE SELECCIONES DE MODALIDAD DE PENSIÓN SUSCRITAS SEGÚN MODALIDAD Y TIPO DE PENSIÓN.

Se informará el número mensual de selecciones de modalidad de pensión suscritas en el mes informado, distribuidas por modalidad (retiro programado, renta temporal con renta vitalicia diferida y renta vitalicia inmediata) y tipo de pensión (vejez edad, vejez anticipada, invalidez parcial definitiva, invalidez total definitiva y sobrevivencia).

4. NÚMERO MENSUAL DE DECISIONES DE CAMBIO DE MODALIDAD DE PENSIÓN SUSCRITAS SEGÚN TIPO DE PENSIÓN Y TIEMPO DE PERMANENCIA.

Se informará el número mensual de decisiones de cambio de modalidad de pensión suscritas en el mes informado, distribuidas por tipo de pensión (vejez edad, vejez anticipada, invalidez parcial definitiva, invalidez total definitiva y sobrevivencia) y tiempo de permanencia en retiro programado, contado desde la selección de la modalidad de pensión hasta la suscripción de la decisión de cambio, expresado en meses con un decimal.

5. NÚMERO TOTAL Y MONTO PROMEDIO, EN U.F. , DE OTROS BENEFICIOS PAGADOS EN EL MES.

Se informará el número total y monto promedio expresado en U.F., de las cuotas mortuorias, herencias, y excedente de libre disposición pagados en el mes anterior.

El beneficio de excedente de libre disposición, se deberá clasificar por tipo de pensión: vejez edad, vejez anticipada, invalidez total e invalidez parcial.

CAPITULO III

INFORME ESTADISTICO MENSUAL DE BONOS DE RECONOCIMIENTO TRANSADOS Y ENDOSADOS

A. Antecedentes Generales.

Este informe contendrá la información relativa a los documentos bonos de reconocimiento transados y endosados, en el mes anterior al del envío.

La información relativa a los documentos Bono de Reconocimiento transados o endosados, corresponderá a aquellas operaciones producto de un trámite de pensión de vejez anticipada.

B. Definición de la información.

A continuación se define la información que deberán remitir las Administradoras, en los archivos cuyas especificaciones técnicas se describen en el Anexo N° 2 adjunto.

1. DOCUMENTOS BONOS DE RECONOCIMIENTOS TRANSADOS EN EL MERCADO SECUNDARIO FORMAL.

De los documentos Bonos de Reconocimientos transados durante el mes que se informa, se deberá indicar por Bolsa de Valores, el número de bonos transados, el monto promedio involucrado en la operación y la Tasa Interna de Retorno (TIR) promedio de la transacción, distribuidos por el número de años que faltan al vencimiento.

El monto de la operación no deberá considerar comisiones e impuestos, estará expresado en U.F., para lo cual se deberá utilizar el valor del día de la transacción.

El número de años que faltan al vencimiento deberá corresponder a la diferencia entre la fecha de vencimiento y la fecha de la transacción, expresado en años con un decimal.

2. DOCUMENTOS BONOS DE RECONOCIMIENTOS ENDOSADOS POR TRAMOS DE AÑOS AL VENCIMIENTO.

Respecto de los documentos Bonos de Reconocimientos traspasados a las Compañías de Seguros en el mes que se informa, se deberá indicar el número de bonos traspasados, el valor de compra promedio a la fecha del traspaso, expresado en U.F., y la Tasa de descuento promedio aplicada (TIR), distribuidos por el número de años que faltan al

vencimiento.

3. DOCUMENTOS BONOS DE RECONOCIMIENTOS ENDOSADOS POR COMPAÑÍA DE SEGUROS.

Respecto de los documentos Bonos de Reconocimientos traspasados a las Compañías de Seguros informados en el punto 6 anterior, se deberá indicar el número de bonos traspasados, el valor de compra promedio a la fecha del traspaso, expresado en U.F., y la Tasa de descuento promedio aplicada (TIR), distribuidos por el Compañías de Seguros.

CAPITULO IV

INFORME ESTADÍSTICO TRIMESTRAL DE AFILIADOS PENSIONADOS

A. Antecedentes Generales

Este informe deberá contener la información hasta el último día hábil del mes anterior al del envío.

El número acumulado de afiliados fallecidos, declarados inválidos, pensionados de vejez y sobrevivencia se deberá contabilizar desde el inicio del nuevo sistema previsional hasta el último día del mes que se informa, esto es, referidos al mes anterior al del envío. Estos se informarán en el tipo de fondo que se encontraba el afiliado a la fecha de la declaración de la invalidez o del fallecimiento, según corresponda, o de la selección de modalidad de pensión en caso de pensiones de vejez

La información de rentas vitalicias contratadas se deberá contabilizar hasta el último día hábil del mes anterior al del envío, y se informarán en el tipo de fondo que se encontraba el afiliado a la fecha del traspaso.

Las pensiones pagadas se informarán en el tipo de fondo que se encontraba el pensionado en el mes que se informa.

B. Definición de la información

A continuación, se define la información que deberán remitir las Administradoras trimestralmente, en los archivos cuyas especificaciones técnicas se encuentran en el Anexo N° 3 adjunto.

1. NÚMERO TOTAL DE AFILIADOS FALLECIDOS Y DECLARADOS INVÁLIDOS, SEGÚN TIPO, SEXO Y RANGO DE EDAD.

Corresponderá informar el número total de afiliados fallecidos, y afiliados declarados inválidos por las Comisiones Médicas con un dictamen ejecutoriado hasta el último día hábil del mes anterior al que se informa, distribuidos por tipo, sexo y edad del afiliado.

Para el caso de los afiliados declarados inválidos se deberán incluir aquellos que hubieran fallecido con posterioridad a la fecha en que quedo ejecutoriado el respectivo dictamen.

Para el caso de los afiliados declarados inválidos se deberá considerar la información de las Resoluciones Modificadoras de las Comisiones Médicas Regionales y Central, y Sentencias Judiciales Ejecutoriadas, es decir, el número de afiliados declarados inválidos deberá actualizarse según dicha información.

a. Rango de Edad

Para el caso de los afiliados fallecidos se deberá considerar la edad actuarial del afiliado al momento del fallecimiento.

Para el caso de los afiliados declarados inválidos, se considerará la edad actuarial del afiliado a la fecha de la declaración de invalidez. La cual, corresponde a la fecha de la solicitud de pensión, a menos que tuviese una solicitud rechazada por falta de antecedentes en los seis meses anteriores, en cuyo caso corresponderá a la fecha de la primera solicitud.

Se hace presente que la fecha de declaración de la invalidez no cambia con la emisión del segundo dictamen.

b. Afiliados Activos Fallecidos

Corresponderá informar a los afiliados no pensionados que han fallecido, incluyendo aquellos que se encuentran con una solicitud de pensión de invalidez para la cual no existiese un primer dictamen ejecutoriado y a los afiliados que a la fecha de fallecimiento no se hubiesen pensionado por vejez o vejez anticipada.

c. Afiliados Fallecidos Pensionados por Vejez Edad

Corresponderá informar a los afiliados fallecidos que a la fecha del siniestro, estuviesen pensionados por vejez edad, bajo modalidad de retiro programado o renta temporal.

d. Afiliados Fallecidos Pensionados por Vejez Anticipada

Corresponderá informar a los afiliados fallecidos que a la fecha del siniestro, estuviesen pensionados por vejez anticipada, bajo modalidad de retiro programado o renta temporal.

e. Afiliados Fallecidos Pensionados por Invalidez Parcial

Corresponderá informar a los afiliados pensionados por invalidez parcial fallecidos que a la fecha del fallecimiento se encontraran percibiendo pensión transitoria o bajo las modalidades de retiro programado o renta temporal.

Se consideraran pensionados por invalidez parcial aquellos afiliados que tenga emitido un:

- primer dictamen ejecutoriado que declare la invalidez parcial o teniendo dicho dictamen, se encontraren dentro del período de seis meses que establece el inciso cuarto del artículo 4° del D. L. 3.500.
- segundo dictamen o un dictamen posterior ejecutoriado que declare la invalidez parcial.
- dictamen ejecutoriado que declare que la invalidez parcial se produjo con anterioridad a la fecha de afiliación al sistema.

Cabe señalar, que aquellos afiliados con pensión de invalidez parcial definitiva, que a la fecha del fallecimiento hubiesen obtenido una pensión de vejez en base a su saldo retenido, solo deberán considerarse como inválidos parciales fallecidos.

f. Afiliados Fallecidos Pensionados por Invalidez Total

Corresponderá informar a los afiliados pensionados por invalidez total fallecidos que a la fecha del fallecimiento se encontraran percibiendo pensión transitoria o bajo las modalidades de retiro programado, renta temporal o cubierto por el seguro de acuerdo a las disposiciones anteriores a la Ley N° 18.964.

Se consideraran pensionados por invalidez total a los afiliados que tengan emitido un:

- primer dictamen ejecutoriado que declare la invalidez total o teniendo dicho dictamen se encontrasen dentro del período de seis meses que establece el inciso cuarto del artículo 4° del D. L. 3.500.
- segundo dictamen o un dictamen posterior ejecutoriado que declare la invalidez total.
- dictamen ejecutoriado que declare que la invalidez total se produjo con anterioridad a la fecha de afiliación al sistema.
- único dictamen, de acuerdo a las disposiciones legales anteriores a la Ley N° 18.964.

g. Afiliados Declarados Inválidos Parciales conforme a un primer dictamen

Corresponderá informar a los afiliados declarados inválidos parciales por las Comisiones Médicas, mediante un primer dictamen que se encuentra ejecutoriado.

Se deberán excluir los afiliados declarados inválidos que tienen un segundo dictamen ejecutoriado.

h. Afiliados Declarados Inválidos Totales conforme a un primer dictamen

Corresponderá informar a los afiliados declarados inválidos totales, de acuerdo a un primer dictamen, que se encuentra ejecutoriado.

Se deberá excluir los afiliados declarados inválidos que tienen un segundo dictamen ejecutoriado.

i. Afiliados Declarados Inválidos Parciales conforme a un segundo dictamen o un dictamen posterior.

Corresponderá a los afiliados declarados inválidos parciales, de acuerdo a un segundo dictamen o un dictamen posterior, que se encuentra ejecutoriado.

j. Afiliados Declarados Inválidos Totales conforme a un segundo dictamen o un dictamen posterior.

Corresponderá informar a los afiliados declarados inválidos totales, de acuerdo a un segundo dictamen o un dictamen posterior que se encuentra ejecutoriado.

k. Afiliados Declarados Inválidos Previos Parciales

Corresponderá informar a los declarados inválidos previos parciales, de acuerdo a un único dictamen, que se encuentra ejecutoriado, a contar del 1° de agosto de 1990 hasta el último día hábil del mes anterior al que se informa.

l. Afiliados Declarados Inválidos Previos Totales

Corresponderá informar a los afiliados declarados inválidos previos totales, de acuerdo a un único dictamen, que se encuentra ejecutoriado, a contar del 1° de agosto de 1990 hasta el último día hábil del mes anterior al que se informa.

2. NÚMERO TOTAL DE AFILIADOS PENSIONADOS POR VEJEZ, SEGÚN TIPO, SEXO Y RANGO DE EDAD.

Se deberá informar el número total de afiliados pensionados por vejez edad o vejez anticipada.

Se consideraran pensionados aquellos afiliados que hayan suscrito la Selección de Modalidad de Pensión. Por otra parte, para vejez edad, deberá considerarse la edad actuarial del afiliado, a la fecha de suscripción de la solicitud de pensión o de cumplimiento de la edad legal, según cual sea posterior, y para vejez anticipada, la edad actuarial del afiliado, a la fecha de suscripción de la solicitud de pensión.

3. NÚMERO TOTAL DE AFILIADOS FALLECIDOS, DECLARADOS INVÁLIDOS Y PENSIONADOS POR VEJEZ, SEGÚN TIPO, SEXO Y MES DEL SINIESTRO.

Se informará el número total de afiliados fallecidos, y afiliados declarados inválidos por las Comisiones Médicas, definidos en el punto B.1 anterior del presente capítulo, distribuidos por tipo, sexo y mes de fallecimiento o de declaración de la invalidez del afiliado, según corresponda.

Corresponderá informar el número de pensionados por vejez definidos en el punto B.2. anterior del presente capítulo, distribuidos por tipo, sexo y mes de solicitud de pensión.

Para el caso de los afiliados fallecidos el mes del siniestro corresponderá a la fecha del fallecimiento del afiliado, la que es independiente del mes en que se notificó.

Para los afiliados declarados inválidos la fecha del siniestro corresponderá a la fecha de declaración de la invalidez, la que es independiente a la fecha de emisión del dictamen, resolución o en que la Sentencia Judicial quedó ejecutoriada, y de la fecha de devengamiento de la pensión.

Para los pensionados por vejez la fecha del siniestro corresponderá a la fecha de la solicitud de la pensión. No obstante, en aquellos casos de pensiones de vejez edad, en que la fecha de la solicitud de pensión sea anterior a la del cumplimiento de la edad legal, se deberá clasificar de acuerdo a esta última.

4. NÚMERO TOTAL Y MONTO PROMEDIO, EN U.F. , DE RENTAS VITALICIAS CONTRATADAS SEGÚN TIPO DE PENSIÓN, SEXO DEL AFILIADO Y COMPAÑÍA DE SEGUROS.

Se deberá informar el número y el monto promedio de las rentas vitalicias inmediatas y diferidas, contratadas por los afiliados pensionados hasta el último día hábil del mes informado, distribuidas según tipo de pensión (vejez edad, vejez anticipada, invalidez parcial, invalidez total), sexo del afiliado, y Compañía de Seguros.

Se entenderá que una Renta Vitalicia ha sido contratada a partir del traspaso de fondos para el pago de la prima única.

En el caso de pensión de vejez anticipada no se deben considerar las pensiones obtenidas en base al saldo retenido de los afiliados pensionados por invalidez parcial conforme a un segundo dictamen, ni tampoco aquellas obtenidas por afiliados pensionados del antiguo sistema de acuerdo al artículo 17 transitorio del D.L. 3.500.

Para el cálculo del monto promedio de las rentas vitalicias contratadas, se deberá considerar el monto señalado en el contrato del seguro definitivo. Sin embargo, si la Administradora no cuenta con una copia del contrato, deberá considerar la renta vitalicia que se estipula en el formulario de aceptación de la cotización del seguro de renta vitalicia.

5. NÚMERO TOTAL DE LAS RENTAS VITALICIAS INMEDIATAS CONTRATADAS POR AFILIADOS, Y NÚMERO DE PENSIONES POR VEJEZ PAGADAS EN RÉGIMEN, SEGÚN TIPO DE PENSIÓN, SEXO DEL AFILIADO Y TRAMOS DE PENSIONES, EN U.F.

Se informará el número total de rentas vitalicias inmediatas contratadas por afiliados, informadas en el punto B.4. anterior, distribuidas por tipo pensión, sexo del afiliado y tramos de pensiones.

Se informará el número de pensiones de vejez por edad y anticipadas pagadas en régimen, informados en el punto B.1 del capítulo II anterior, distribuidas según modalidad, sexo y tramos de pensiones.

6. NÚMERO TOTAL Y MONTO PROMEDIO, EN U.F., DE LAS RENTAS VITALICIAS DIFERIDAS CONTRATADAS, SEGÚN TIPO DE PENSIÓN, SEXO DEL AFILIADO Y TRAMOS DE AÑOS DIFERIDOS.

Se informará el número y el monto promedio de rentas vitalicias diferidas contratadas por los afiliados pensionados, informadas en el punto B.5 anterior, distribuidas por tipo de pensión, sexo del afiliado y años diferidos.

Se entenderá por años diferidos el número de años en los cuales fue diferido el seguro de renta vitalicia, información que se deberá obtener de la póliza o de la aceptación de la cotización, independiente del período de la renta temporal.

7. NÚMERO TOTAL Y MONTO PROMEDIO, EN U.F., DE LAS RENTAS VITALICIAS INMEDIATAS CONTRATADAS POR BENEFICIARIOS DE PENSIÓN DE SOBREVIVENCIA, SEGÚN TIPO, SEXO DEL CAUSANTE Y TIPO DE BENEFICIARIO.

Se informará el número y monto promedio de rentas vitalicias inmediatas de beneficiarios de pensión de sobrevivencia, independientemente del número de contratos de seguro suscritos, hasta el último día hábil del mes informado, distribuidas según tipo y sexo del causante, y tipo de beneficiario.

a. **Tipo de Causante**

Se considerará la calidad que tenía el afiliado causante a la fecha del fallecimiento, según su condición de activo o pensionado por vejez o invalidez.

b. **Tipo de Beneficiario**

El número y monto promedio, en U.F., de las rentas contratadas se deberá distribuir según el tipo de beneficiario, esto es, si corresponde a pensiones de viudez, orfandad, madres de hijos naturales y padres del causante.

Las rentas vitalicias contratadas antes de la vigencia de esta Circular que se han informado en la categoría de "otras" se informarán en la categoría "madres de hijos naturales".

8. NÚMERO TOTAL DE PENSIONES DE VIUDEZ Y DE MADRES DE HIJOS NATURALES, PAGADAS EN RÉGIMEN SEGÚN MODALIDAD, TIPO DE CAUSANTE Y TRAMOS DE PENSIONES, EN U.F.

Se informará el número total de pensiones de viudez y de madres de hijos naturales, informados en los archivos definidos en el punto B.1 del capítulo I anterior, distribuidas según modalidad, tipo de causante y tramos de pensiones, en U. F..

9. NÚMERO TOTAL DE PENSIONES DE ORFANDAD PAGADAS EN RÉGIMEN, SEGÚN MODALIDAD, TIPO DE CAUSANTE Y TRAMOS DE PENSIONES, EN U.F.

Se informará el número total de pensiones de orfandad informados en el archivo definidos en el punto B.1 del capítulo I anterior, distribuidas según modalidad, tipo de causante y tramos de pensiones, en U. F..

10. NÚMERO TOTAL DE PENSIONES DE INVALIDEZ PAGADAS EN RÉGIMEN, SEGÚN TIPO, MODALIDAD, SEXO Y TRAMOS DE PENSIONES, EN U.F.

Se informará el número total de pensiones de invalidez informados en los archivos definidos en el punto B.1 del capítulo I anterior, distribuidas según modalidad, sexo y tramos de pensiones.

CAPITULO V

INFORME ESTADÍSTICO ANUAL DE AFILIADOS PENSIONADOS

A. Antecedentes Generales.

El informe anual contendrá información del número total de beneficiarios que percibieron pensión de vejez, invalidez transitoria, invalidez definitiva o pensión de sobrevivencia durante el año que se informa, y los montos totales de las pensiones pagadas en U.F., a dichos beneficiarios. Estos beneficiarios se informaran en el tipo de fondo que se encontraba al momento del pago de la pensión.

B. Definición de la información.

A continuación, se define la información anual que deberán remitir las Administradoras, en los archivos cuyas especificaciones técnicas se encuentran en el Anexo N° 4 adjunto.

1. NÚMERO Y MONTO TOTAL, EN U.F. , DE PENSIONES PAGADAS EN EL AÑO ANTERIOR, SEGÚN MODALIDAD Y TIPO DE PENSIÓN.

Corresponderá informar el número total de beneficiarios que percibieron pensión de vejez, invalidez definitiva o sobrevivencia, durante el año que se informa, y los montos totales de pensiones brutas percibidas en el mismo periodo por dichos beneficiarios tanto por primer pago como por pagos en régimen, distribuidas según Modalidad (Retiro Programado, Renta Temporal y Cubierta por el Seguro existente antes de las modificaciones introducidas al D.L. 18.646 del 29.08.87.) y Tipo de Pensión (Invalidez parcial definitiva, Invalidez total definitiva, Vejez Edad, Vejez Anticipada, Viudez, Orfandad, Madres de hijos naturales y Padres del causante.)

El monto total de Pensiones Pagadas deberá calcularse sumando los montos de las pensiones mensuales pagadas a cada beneficiario, en U.F.

2. NÚMERO Y MONTO TOTAL, EN U.F. , DE PENSIONES TRANSITORIAS DE INVALIDEZ PAGADAS EN EL AÑO ANTERIOR, SEGÚN COBERTURA Y TIPO DE INVALIDEZ.

Corresponderá informar el número total de pensionados por invalidez que percibieron pensión transitoria durante el año que se informa y los montos totales de pensiones brutas percibidas en el mismo periodo, tanto en primer pago como por pagos en régimen,

distribuidas según Cobertura del afiliado (Cubiertas por el seguro y No cubiertas por el seguro) y tipo de Invalidez.

El monto total de Pensiones Pagadas deberá calcularse sumando los montos de las pensiones mensuales pagadas en U.F.

CAPITULO VI

VIGENCIA Y DEROGACION DE CIRCULAR

1. La presente Circular entrará en vigencia el 31 de marzo del año 2.000.
2. Si la Administradora no cuenta con la clasificación inmediata de los afiliados fallecidos pensionados por vejez edad, vejez anticipada, invalidez parcial e invalidez total, para los archivos definidos en el punto B.1. del capítulo IV, deberá transitoriamente informarlos en vejez edad o en invalidez total, según corresponda, hasta el 1° de julio del año 2.000.

Asimismo, si la Administradora no cuenta con la clasificación inmediata de los afiliados pensionados por invalidez parcial y total, para los archivos definidos en los puntos B.3. del capítulo IV, deberá transitoriamente informarlos en invalidez total hasta el 1° de julio del año 2.000.

3. Derogase la Circular N° 605 del 25 septiembre de 1989, y los Oficios Ordinarios Nros.: P/N-9720 del 28 octubre 1991, P/N- 1098 del 2 febrero 1993, P/N-13625 del 17 diciembre 1993, P/N-13626 del 17 diciembre 1993, P/N- 7216 del 8 julio 1994 y P/N-2440 del 5 marzo 1999, respectivamente.

JULIO BUSTAMANTE JERALDO
SUPERINTENDENTE DE A.F.P.

SANTIAGO, 02 de FEBRERO de 2000.

ANEXO N° 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS
Informe Estadístico Mensual de Afiliados Pensionados

INDICE

1.	Introducción	1 de 8
2.	Descripción de Archivos y Especificaciones Técnicas.....	2 de 8
2.1	Número total y monto promedio, en U.F., de pensiones pagadas en régimen por las administradoras, según modalidad, sexo del causante y tipo de pensión (1) ..	3 de 8
2.2	Número total y monto promedio, en U.F., de pensiones transitorias de invalidez pagadas en régimen, según tipo de invalidez y sexo del afiliado	5 de 8
2.3	Número mensual de selecciones de modalidad de pensión suscritas según modalidad y tipo de pensión (2)	6 de 8
2.4	Número mensual de decisiones de cambio de modalidad de pensión suscritas según tipo de pensión y tiempo de permanencia	7 de 8
2.5	Número total y monto promedio, en U.F., de otros beneficios pagados en el mes	8 de 8

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES

1. Introducción

La estadística mensual de afiliados pensionados se compone de 5 archivos que a continuación se señalan. La transmisión de este informe deberá incluir los archivos correspondientes al fondo 1 o al fondo 2.

Informe estadístico mensual de afiliados pensionados

Cuadro	Archivo	Descripción
1	<i>Mif01aamm.ext</i>	Número total y monto promedio, en U.F., de pensiones pagadas en régimen por las administradoras, según modalidad, sexo del causante y tipo de pensión (1).
2	<i>Mif02aamm.ext</i>	Número total y monto promedio, en U.F., de pensiones transitorias de invalidez pagadas en régimen, según tipo de invalidez y sexo del afiliado.
3	<i>Mif03aamm.ext</i>	Número mensual de selecciones de modalidad de pensión suscritas según modalidad y tipo de pensión (2).
4	<i>Mif04aamm.ext</i>	Número mensual de decisiones de cambio de modalidad de pensión suscritas según tipo de pensión y tiempo de permanencia.
5	<i>Mif05aamm.ext</i>	Número total y monto promedio, en U.F., de otros beneficios pagados en el mes

donde:

aamm
ext
tf

año y mes del Informe
código de tres letras de la A.F.P. que envía el Informe
1 : Tipo de fondo 1
2 : Tipo de fondo 2

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

2. Descripción de Archivos y Especificaciones Técnicas

Los archivos deben transmitirse según la Circular de Transmisión de datos.

Normas generales

- S** Los campos alfanuméricos deben estar alineados a la izquierda y completarse con blancos a la derecha.
- S** Los campos numéricos deben estar alineados a la derecha y completarse con ceros a la izquierda.
- S** Todos los archivos tienen un número de registros fijos.
- S** Todos los archivos deben estar ordenados según la tabla asociada a su primer campo. Para el caso donde se deba informar el sexo, el primer grupo de registros debe pertenecer al sexo masculino y el segundo al sexo femenino.

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

2.1 Número total y monto promedio, en U.F., de pensiones pagadas en régimen por las administradoras, según modalidad, sexo del causante y tipo de pensión (1)

Archivos: Mtf01aamm.ext		
Información del Campo	Tamaño	Formato
Tipo de Pensión (1)	X(50)	
Modalidad de pensión, cubiertas por el seguro (*)		
Número	9(08)	
Monto Promedio	9(06)V99	
Modalidad de pensión, retiro programado		
Número	9(08)	
Monto Promedio	9(06)V99	
Modalidad de pensión, renta temporal		
Número	9(08)	
Monto Promedio	9(06)V99	
Largo del Registro	X(98)	

(*) Corresponde a las pensiones que están pagando de acuerdo a la modalidad “Cubierta por el Seguro” existente antes de las modificaciones introducidas al D.L. 3.500 por la ley N°118.646 del 29 de agosto de 1987.

Donde:

El campo **Tipo de pensión (1)** debe contener el que corresponda en cada registro, de acuerdo a la siguiente tabla.

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

Tipos de Pensión (1)
INVALIDEZ DEFINITIVA PARCIAL HOMBRE
INVALIDEZ DEFINITIVA TOTAL HOMBRE
VEJEZ EDAD HOMBRE
VEJEZ ANTICIPADA HOMBRE
VIUDEZ ORIGINADA POR CAUSANTE HOMBRE
ORFANDAD ORIGINADA POR CAUSANTE HOMBRE
MADRE DE HIJO NATURAL
PADRES DEL CAUSANTE HOMBRE
INVALIDEZ DEFINITIVA PARCIAL MUJER
INVALIDEZ DEFINITIVA TOTAL MUJER
VEJEZ EDAD MUJER
VEJEZ ANTICIPADA MUJER
VIUDEZ ORIGINADA POR CAUSANTE MUJER
ORFANDAD ORIGINADA POR CAUSANTE MUJER
PADRES DEL CAUSANTE MUJER
TOTAL INVALIDEZ DEFINITIVA PARCIAL
TOTAL INVALIDEZ DEFINITIVA TOTAL
TOTAL VEJEZ EDAD
TOTAL VEJEZ ANTICIPADA
TOTAL VIUDEZ
TOTAL ORFANDAD
TOTAL MADRE DE HIJO NATURAL
TOTAL PADRES DEL CAUSANTE

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

2.2 Número total y monto promedio, en U.F., de pensiones transitorias de invalidez pagadas en régimen, según tipo de invalidez y sexo del afiliado

Archivos: Mtf02aamm.ext		
Información del Campo	Tamaño	Formato
Tipo de invalidez	X(07)	
Sexo	X(01)	M o F
Afiliados declarados inválidos		
Número	9(08)	
Monto Promedio	9(06)V99	
Largo del Registro	X(24)	

Donde:

M: Masculino

F: Femenino

El campo **Tipo de invalidez** debe contener el que corresponda en cada registro, de acuerdo a la siguiente tabla.

Tipo de invalidez
PARCIAL
TOTAL

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

2.3 Número mensual de selecciones de modalidad de pensión suscritas según modalidad y tipo de pensión (2)

Archivos: Mff03aamm.ext		
Información del Campo	Tamaño	Formato
Tipo de pensión (2)	X(17)	
Modalidad de pensión		
Retiro Programado	9(08)	
Renta Temporal con Renta Vitalicia Diferida	9(08)	
Renta Vitalicia Inmediata	9(08)	
Largo del Registro	X(41)	

Donde:

El campo **Tipo de pensión (2)** debe contener el que corresponda en cada registro, de acuerdo a la siguiente tabla.

Tipo de pensión (2)
INVALIDEZ PARCIAL INVALIDEZ TOTAL VEJEZ EDAD VEJEZ ANTICIPADA SOBREVIVENCIA TOTAL

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

2.4 Número mensual de decisiones de cambio de modalidad de pensión suscritas según tipo de pensión y tiempo de permanencia

Archivo: Mtf04aamm.ext		
Información del Campo	Tamaño	Formato
Tiempo de permanencia	X(10)	
Tipo de Pensión		
Vejez Edad	9(08)	
Vejez Anticipada	9(08)	
Invalidez Parcial	9(08)	
Invalidez Total	9(08)	
Sobrevivencia	9(08)	
Largo del Registro	X(50)	

Donde:

El campo **Tiempo de Permanencia** debe contener el que corresponda en cada registro, de acuerdo a la siguiente tabla.

Tiempo de permanencia (en meses)
+0.0-6.0
+6.0-12.0
+12.0-24.0
+24.0-36.0
+36.0
TOTAL

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

2.5 Número total y monto promedio, en U.F., de otros beneficios pagados en el mes

Archivo: Mtf05aamm.ext		
Información del Campo	Tamaño	Formato
Tipo de Beneficios	X(50)	
Número Total	9(08)	
Monto Promedio	9(06)V99	
Largo del Registro	X(66)	

Donde:

El campo **Tipo de Beneficios** debe contener el que corresponda en cada registro, de acuerdo a la siguiente tabla.

Tipo de Beneficios
CUOTA MORTUORIA HERENCIA EXCEDENTE LIBRE DISPOSICION VEJEZ EDAD EXCEDENTE LIBRE DISPOSICION VEJEZ ANTICIPADA EXCEDENTE LIBRE DISPOSICION INVALIDEZ TOTAL EXCEDENTE LIBRE DISPOSICION INVALIDEZ PARCIAL

ANEXO N° 2

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Informe Estadístico Mensual de Bonos de Reconocimientos Transados y Endosados

INDICE

1.	Introducción	1 de 5
2.	Descripción de Archivos y Especificaciones Técnicas.....	2 de 5
2.1	Documentos Bonos de Reconocimientos transados en el mercado secundario formal	3 de 5
2.2	Documentos Bonos de Reconocimientos endosados por tramos de años al vencimiento.....	4 de 5
2.3	Documentos Bonos de Reconocimientos endosados por compañía de seguros ...	5 de 5

S

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

1. Introducción

La estadística mensual de Bonos de Reconocimientos Transados y Endosados se compone de los 3 archivos que a continuación se señalan.

Informe estadístico mensual de Bonos de Reconocimientos Transados y Endosados

Cuadro	Archivo	Descripción
1	B01aamm.ext	Documentos Bonos de Reconocimientos transados en el mercado secundario formal
2	B02aamm.ext	Documentos Bonos de Reconocimientos endosados por tramos de años al vencimiento
3	B03aamm.ext	Documentos Bonos de Reconocimientos endosados por compañía de seguros

donde:

aamm
ext

año y mes del Informe
código de tres letras de la A.F.P. que envía el Informe

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES

2. Descripción de Archivos y Especificaciones Técnicas

Los archivos deben transmitirse según la Circular de Transmisión de datos.

Normas generales

- S** Los campos alfanuméricos deben estar alineados a la izquierda y completarse con blancos a la derecha.
- S** Los campos numéricos deben estar alineados a la derecha y completarse con ceros a la izquierda.
- S** Todos los archivos tienen un número de registros fijos, excepto el archivo **B03aamm.ext** cuyo número de registros depende de la cantidad de compañías de seguros presentes en la Administradora.

Todos los archivos deben estar ordenados según la tabla asociada a su primer campo.

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

2.1 Documentos Bonos de Reconocimientos transados en el mercado secundario formal

Archivo: B01aamm.ext		
Información del Campo	Tamaño	Formato
Años al Vencimiento	X(10)	
Bolsa de valores	X(08)	
Número del Documento bono transado	9(05)	
Monto Promedio transado	9(05)V99	
Tasa interna de retorno promedio de la transacción	9(02)V99	
Largo del Registro	X(34)	

Donde:

El campo **Años de Vencimiento** debe contener el rango que corresponda en cada registro de acuerdo a la siguiente tabla.

Años al Vencimiento
+0.0-2.0
+2.0-5.0
+5.0-8.0
+8.0-10.0
+10.0-12.0
+12.0-15.0
+15.0
TOTAL

El campo **Bolsa de valores** debe contener el que corresponda de acuerdo a la siguiente tabla. El primer grupo de registros corresponderá a la primera bolsa de valores y el segundo grupo, a la segunda bolsa de valores. Si los bonos son transados en una sola bolsa de valores, solamente se debe informar el grupo de registros correspondientes a dicha bolsa.

Bolsa de valores
COMERCIO
ELECTRON

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

2.2 Documentos Bonos de Reconocimientos endosados por tramos de años al vencimiento

Archivo: B02aamm.ext		
Información del Campo	Tamaño	Formato
Años al Vencimiento	X(10)	
Número del Documento bono endosado	9(05)	
Valor compra promedio a la fecha del traspaso, en U.F.	9(05)V99	
Tasa de descuento promedio aplicadas por las Cías.	9(02)V99	
Largo del Registro	X(26)	

Donde:

El campo **Años de Vencimiento** debe contener el rango que corresponda en cada registro de acuerdo a la siguiente tabla.

Años al Vencimiento
+0.0-2.0
+2.0-5.0
+5.0-8.0
+8.0-10.0
+10.0-12.0
+12.0-15.0
+15.0
TOTAL

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

2.3 Documentos Bonos de Reconocimientos endosados por compañía de seguros

Archivo: B03aamm.ext		
Información del Campo	Tamaño	Formato
Compañía de Seguros	X(20)	
Número del Documento bono endosado	9(05)	
Valor compra promedio a la fecha del traspaso, en U.F.	9(05)V99	
Tasa de descuento promedio aplicadas por la Cías.	9(02)V99	
Largo del Registro	X(36)	

Donde:

El campo **Compañías de Seguros** debe contener la que corresponda en cada registro de acuerdo a la siguiente tabla.

Compañías de Seguros
AETNA CHILE
AXA
BICE VIDA
BHIF AMERICA
CGS
CHILENA CONSOLIDADA
CIGNA
CNA
CONSORCIO NACIONAL
CONSTRUCCION
CORP
CRUZ DEL SUR
EUROAMERICA
ING
INTERAMERICANA
INTERRENTAS
ISE
LE MANS
MASS
PREVISION
PRINCIPAL
RENTA NACIONAL
SANTANDER
VITALIS
TOTAL

ANEXO N° 3

ESPECIFICACIONES TECNICAS **Informe Estadístico Trimestral de Afiliados Pensionados**

INDICE

1.	Introducción	1 de 16
2.	Descripción de Archivos y Especificaciones Técnicas.....	2 de 16
2.1	Número total de Afiliados Fallecidos y Declarados Inválidos, según tipo, sexo y rango de edad (1)	3 de 16
2.2	Número total de Afiliados Pensionados por Vejez, según tipo, sexo y rango de edad (2)	5 de 16
2.3	Número total de Afiliados Fallecidos, Declarados Inválidos y Pensionados por Vejez, según tipo, sexo y mes del siniestro	6 de 16
2.4	Número total y monto promedio, en U.F., de Rentas Vitalicias contratadas según tipo de pensión, sexo del afiliado y compañía de seguros	8 de 16
2.5	Número total de Rentas Vitalicias Inmediatas contratadas por afiliados, y Número de Pensiones por Vejez pagadas en régimen, según tipo de pensión, sexo del afiliado y tramos de pensiones (1), en UF.	10 de 16
2.6	Número total y monto promedio, en U.F., de las Rentas Vitalicias Diferidas contratadas, según tipo de pensión, sexo del afiliado y tramos de años diferidos	11 de 16
2.7	Número total y monto promedio, en U.F., de las Rentas Vitalicias Inmediatas contratadas por beneficiarios de pensión de sobrevivencia, según tipo, sexo del causante y tipo de beneficiario.....	12 de 16
2.8	Número total de pensiones de viudez y de madres de hijos naturales, pagadas en régimen según modalidad, tipo de causante y tramos de pensiones (2), en U.F.	13 de 16
2.9	Número total de pensiones de orfandad pagadas en régimen, según modalidad, tipo de causante y tramos de pensiones (3), en U.F.....	15 de 16
2.10	Número total de pensiones de invalidez pagadas en régimen, según tipo, modalidad, sexo y tramos de pensiones (4), en U.F.	16 de 16

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES

1. Introducción

La estadística trimestral de afiliados pensionados se compone de los 10 archivos que a continuación se señalan. La transmisión de este informe deberá incluir los archivos correspondientes al fondo 1 o al fondo 2.

Informe estadístico trimestral de afiliados pensionados

Cuadro	Archivo	Descripción
1	Ttf01aamm.ext	Número total de afiliados fallecidos y declarados inválidos, según tipo, sexo y rango de edad(1).
2	Ttf02aamm.ext	Número total de afiliados pensionados por vejez, según tipo, sexo y rango de edad(2).
3	Ttf03aamm.ext	Número total de afiliados fallecidos, declarados inválidos y pensionados por vejez, según tipo, sexo y mes del siniestro.
4	Ttf04aamm.ext	Número total y monto promedio, en U.F., de rentas vitalicias contratadas según tipo de pensión, sexo del afiliado y compañía de seguros.
5	Ttf05aamm.ext	Número total de rentas vitalicias inmediatas contratadas por afiliados, y número de pensiones por vejez pagadas en régimen, según tipo de pensión, sexo del afiliado y tramos de pensiones(1), en U.F.
6	Ttf06aamm.ext	Número total y monto promedio, en U.F., de las rentas vitalicias diferidas contratadas, según tipo de pensión, sexo del afiliado y tramos de años diferidos.
7	Ttf07aamm.ext	Número total y monto promedio, en U.F., de las rentas vitalicias inmediatas contratadas por beneficiarios de pensión de sobrevivencia, según tipo, sexo del causante y tipo de beneficiario.
8	Ttf08aamm.ext	Número total de pensiones de viudez y de madres de hijos naturales, pagadas en régimen según modalidad, tipo de causante y tramos de pensiones(2), en U.F.
9	Ttf09aamm.ext	Número total de pensiones de orfandad pagadas en régimen, según modalidad, tipo de causante y tramos de pensiones(3), en U.F.
10	Ttf10aamm.ext	Número total de pensiones de invalidez pagadas en régimen, según tipo, modalidad, sexo y tramos de pensiones(4), en U.F.

donde:

aamm
ext
tf

año y mes del Informe
código de 3 letras de la A.F.P. que envía el Informe
1 : Tipo de fondo 1
2 : Tipo de fondo 2

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES

2. Descripción de Archivos y Especificaciones Técnicas

Los archivos deben transmitirse según la Circular de Transmisión de datos.

Normas generales

- S** Los campos alfanuméricos deben estar alineados a la izquierda y completarse con blancos a la derecha.
- S** Los campos numéricos deben estar alineados a la derecha y completarse con ceros a la izquierda.
- S** Todos los archivos tienen un número de registros fijo, excepto el archivo `Ttf04aamm.ext` cuyo número de registros depende de la cantidad de compañías de seguros presentes en la Administradora.
- S** Todos los archivos deben estar ordenados según la tabla asociada a su primer campo. Para el caso donde se deba informar el sexo, el primer grupo de registros debe pertenecer al sexo masculino y el segundo al sexo femenino.

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

S

2.1 Número total de Afiliados Fallecidos y Declarados Inválidos, según tipo, sexo y rango de edad (1)

Archivos: Ttf01aamm.ext		
Información del Campo	Tamaño	Formato
Rango de edad (1)	X(06)	
Sexo	X(01)	M o F
Afiliados Fallecidos		
Activos	9(08)	
Pensionados por vejez edad	9(08)	
Pensionados por vejez anticipada	9(08)	
Pensionados por invalidez parcial	9(08)	
Pensionados por invalidez total	9(08)	
Afiliados Declarados Inválidos conforme a un primer dictamen		
Inválidos Parciales	9(08)	
Inválidos Totales	9(08)	
Afiliados Declarados Inválidos conforme a un segundo dictamen o un dictamen posterior		
Inválidos Parciales	9(08)	
Inválidos Totales	9(08)	
Afiliados Declarados Inválidos previos, conforme a un único dictamen		
Inválidos Parciales	9(08)	
Inválidos Totales	9(08)	
Largo del Registro	X(95)	

Donde:

M: Masculino

F: Femenino

El campo **Rango de edad (1)** debe contener el que corresponda en cada registro, de acuerdo a la siguiente tabla, por ejemplo:

" +20 - 25 " .

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

Rango de edad (1)
-20
+20-25
+25-30
+30-35
+35-40
+40-45
+45-50
+50-55
+55-60
+60-65
+65-70
+70-75
+75-80
+80
TOTAL

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

2.2 Número total de Afiliados Pensionados por Vejez, según tipo, sexo y rango de edad (2)

Archivos: Ttf02aamm.ext		
Información del Campo	Tamaño	Formato
Rango de edad (2)	X(06)	
Sexo	X(01)	M o F
Afiliados Pensionados por Vejez Edad	9(08)	
Afiliados Pensionados por Vejez Anticipada	9(08)	
Largo del Registro	X(23)	

Donde:

M: Masculino

F: Femenino

El campo **Rango de edad (2)** debe contener el que corresponda en cada registro, de acuerdo a la siguiente tabla, por ejemplo:

"+44-46"

Rango de edad (2)
-44
+44-46
+46-48
+48-49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
+68-70
+70-72
+72-74
+74-76
+76
TOTAL

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

2.3 Número total de Afiliados Fallecidos, Declarados Inválidos y Pensionados por Vejez, según tipo, sexo y mes del siniestro

Archivos: Ttf03aamm.ext		
Información del Campo	Tamaño	Formato
Mes	X(15)	
Sexo	X(01)	M o F
Afiliados Fallecidos		
Activos	9(08)	
Pensionados por vejez edad	9(08)	
Pensionados por vejez anticipada	9(08)	
Pensionados por invalidez parcial	9(08)	
Pensionados por invalidez total	9(08)	
Afiliados Declarados Inválidos conforme a un primer dictamen		
Inválidos Parciales	9(08)	
Inválidos Totales	9(08)	
Afiliados Declarados Inválidos conforme a un segundo dictamen o un dictamen posterior		
Inválidos Parciales	9(08)	
Inválidos Totales	9(08)	
Afiliados Declarados Inválidos previos, conforme a un único dictamen		
Inválidos Parciales	9(08)	
Inválidos Totales	9(08)	
Afiliados Pensionados por Vejez Edad	9(08)	
Afiliados Pensionados por Vejez Anticipada	9(08)	
Largo del Registro	X(120)	

Donde:

M: Masculino

F: Femenino

El campo **Mes** corresponde al mes de fallecimiento, declaración de la invalidez o pensión de vejez, según corresponda en cada registro de acuerdo a la siguiente tabla. Por ejemplo, para el Informe correspondiente a Diciembre de 1999, el mes del segundo registro, debe ser: "Enero/1998"

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

Mes de fallecimiento o declaración de la invalidez o solicitud de pensión vejez
ANTERIORES
(t - 11)/año
(t - 10)/año
(t - 9)/año
(t - 8)/año
(t - 7)/año
(t - 6)/año
(t - 5)/año
(t - 4)/año
(t - 3)/año
(t - 2)/año
(t - 1)/año
(t)/año
TOTAL

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

2.4 Número total y monto promedio, en U.F., de Rentas Vitalicias contratadas según tipo de pensión, sexo del afiliado y compañía de seguros

Archivo: Ttf04aamm.ext		
Información del Campo	Tamaño	Formato
Compañía de Seguros	X(20)	
Sexo	X(01)	M o F
Rentas Vitalicias Inmediatas, Pensión Vejez Edad		
Número	9(08)	
Monto Promedio	9(06)V99	
Rentas Vitalicias Inmediatas, Pensión Vejez Anticipada		
Número	9(08)	
Monto Promedio	9(06)V99	
Rentas Vitalicias Inmediatas, Pensión Invalidez Parcial		
Número	9(08)	
Monto Promedio	9(06)V99	
Rentas Vitalicias Inmediatas, Pensión Invalidez Total		
Número	9(08)	
Monto Promedio	9(06)V99	
Rentas Vitalicias Diferidas, Pensión Vejez Edad		
Número	9(08)	
Monto Promedio	9(06)V99	
Renta Vitalicias Diferidas, Pensión Vejez Anticipada		
Número	9(08)	
Monto Promedio	9(06)V99	
Renta Vitalicias Diferidas, Pensión Invalidez Parcial		
Número	9(08)	
Monto Promedio	9(06)V99	
Renta Vitalicias Diferidas, Pensión Invalidez Total		
Número	9(08)	
Monto Promedio	9(06)V99	
Largo del Registro	X(149)	

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

Donde:

M: Masculino

F: Femenino

El campo **Compañía de seguros** debe contener la identificación de la compañía de seguros que corresponda en cada registro, de acuerdo a la siguiente tabla. Solamente deben informar, en orden alfabético, las compañías de seguros presentes en la Administradora.

Identificación de las Compañías de Seguros
AETNA CHILE
AXA
BICE VIDA
BHIF AMERICA
CGS
CHILENA CONSOLIDADA
CIGNA
CNA
CONSORCIO NACIONAL
CONSTRUCCION
CORP
CRUZ DEL SUR
EUROAMERICA
ING
INTERAMERICANA
INTERRENTAS
ISE
LE MANS
MASS
PREVISION
PRINCIPAL
RENTA NACIONAL
SANTANDER
VITALIS
TOTAL

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

2.5 Número total de Rentas Vitalicias Inmediatas contratadas por afiliados, y Número de Pensiones por Vejez pagadas en régimen, según tipo de pensión, sexo del afiliado y tramos de pensiones (1), en UF.

Archivo: Ttf05aamm.ext		
Información del Campo	Tamaño	Formato
Tramo de Pensiones (1)	X(10)	
Sexo	X(01)	M o F
Rentas Vitalicias Inmediatas		
Pensiones por Vejez Edad	9(08)	
Pensiones por Vejez Anticipada	9(08)	
Pensiones de Invalidez Parcial	9(08)	
Pensiones de Invalidez Total	9(08)	
Pensiones por Vejez Edad pagadas en régimen		
Retiros Programados	9(08)	
Rentas Temporales	9(08)	
Pensiones por Vejez Anticipada pagadas en régimen		
Retiros Programados	9(08)	
Rentas Temporales	9(08)	
Largo del Registro	X(75)	

Donde:

M: Masculino

F: Femenino

El campo **Tramos de pensiones (1)** debe contener el que corresponda en cada registro, de acuerdo a la siguiente tabla.

Tramos de pensiones (1)
+0.0-3.0
+3.0-4.0
+4.0-6.0
+6.0-8.0
+8.0-12.0
+12.0-42.0
+42.0
TOTAL

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

2.6 Número total y monto promedio, en U.F., de las Rentas Vitalicias Diferidas contratadas, según tipo de pensión, sexo del afiliado y tramos de años diferidos

Archivo: Ttf06aamm.ext		
Información del Campo	Tamaño	Formato
Años Diferidos	X(06)	
Sexo	X(01)	M o F
Pensión Vejez Edad		
Número	9(08)	
Monto Promedio	9(06)V99	
Pensión Vejez Anticipada		
Número	9(08)	
Monto Promedio	9(06)V99	
Pensión Invalidez Parcial		
Número	9(08)	
Monto Promedio	9(06)V99	
Pensión Invalidez Total		
Número	9(08)	
Monto Promedio	9(06)V99	
Largo del Registro	X(71)	

Donde:

M: Masculino

F: Femenino

El campo **Años diferidos** debe contener el que corresponda en cada registro, de acuerdo a la siguiente tabla.

Años diferidos
+0-5
+5-10
+10-15
+15-20
+20-25
+25-30
+30
TOTAL

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

2.7 Número total y monto promedio, en U.F., de las Rentas Vitalicias Inmediatas contratadas por beneficiarios de pensión de sobrevivencia, según tipo, sexo del causante y tipo de beneficiario

Archivo: Ttf07aamm.ext		
Información del Campo	Tamaño	Formato
Tipo de Beneficiario	X(31)	
Afiliados Fallecidos Activos		
Número	9(08)	
Monto Promedio	9(06)V99	
Afiliados Fallecidos pensionados por vejez		
Número	9(08)	
Monto Promedio	9(06)V99	
Afiliados Fallecidos pensionados por invalidez		
Número	9(08)	
Monto Promedio	9(06)V99	
Largo del Registro	X(79)	

Donde:

El campo **Tipo de beneficiario** debe contener el que corresponda en cada registro, de acuerdo a la siguiente tabla.

Tipo de beneficiario
VIUDEZ POR CAUSANTE HOMBRE ORFANDAD POR CAUSANTE HOMBRE MADRE DE HIJO NATURAL PADRES DEL CAUSANTE HOMBRE VIUDEZ POR CAUSANTE MUJER ORFANDAD POR CAUSANTE MUJER PADRES DEL CAUSANTE MUJER TOTAL POR VIUDEZ TOTAL POR ORFANDAD TOTAL POR MADRE DE HIJO NATURAL TOTAL PADRES DEL CAUSANTE

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

2.8 Número total de pensiones de viudez y de madres de hijos naturales, pagadas en régimen según modalidad, tipo de causante y tramos de pensiones (2), en U.F.

Archivo: Ttf08aamm.ext		
Información del Campo	Tamaño	Formato
Tramo de Pensiones (2)	X(10)	
Pensión de viudez, Cubierta por el seguro		
Inválido fallecido	9(08)	
Activo fallecido	9(08)	
Pensión de viudez, Retiro Programado		
Inválido fallecido	9(08)	
Activo fallecido	9(08)	
Pensionado por Vejez fallecido	9(08)	
Pensión de viudez, Renta Temporal		
Inválido fallecido	9(08)	
Activo fallecido	9(08)	
Pensionado por Vejez fallecido	9(08)	
Pensión de madre de hijo natural, Cubierta por el seguro		
Inválido fallecido	9(08)	
Activo fallecido	9(08)	
Pensión de madre de hijo natural, Retiro Programado		
Inválido fallecido	9(08)	
Activo fallecido	9(08)	
Pensionado por Vejez fallecido	9(08)	
Pensión de madre de hijo natural, Renta Temporal		
Inválido fallecido	9(08)	
Activo fallecido	9(08)	
Pensionado por Vejez fallecido	9(08)	
Largo del Registro	X(138)	

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

Donde:

El campo **Tramo de pensiones (2)** debe contener el que corresponda en cada registro, de acuerdo a la siguiente tabla.

Tramos de pensiones (2)
+0.0-1.0
+1.0-2.0
+2.0-3.0
+3.0-4.0
+4.0-6.0
+6.0-8.0
+8.0-14.0
+14.0-24.0
+24.0-30.0
+30
TOTAL

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

2.9 Número total de pensiones de orfandad pagadas en régimen, según modalidad, tipo de causante y tramos de pensiones (3), en U.F.

Archivo: Ttf09aamm.ext		
Información del Campo	Tamaño	Formato
Tramo de Pensiones (3)	X(08)	
Cubierta por el seguro		
Inválido fallecido	9(08)	
Activo fallecido	9(08)	
Retiro Programado		
Inválido fallecido	9(08)	
Activo fallecido	9(08)	
Pensionado por Vejez fallecido	9(08)	
Renta Temporal		
Inválido fallecido	9(08)	
Activo fallecido	9(08)	
Pensionado por Vejez fallecido	9(08)	
Largo del Registro	X(72)	

Donde:

El campo **Tramo de pensiones (3)** debe contener el que corresponda en cada registro, de acuerdo a la siguiente tabla.

Tramos de pensiones (3)
+0.0-1.0
+1.0-2.0
+2.0-3.0
+3.0-4.0
+4.0-5.0
+5.0-6.0
+6.0-7.0
+7.0-8.0
+8.0-9.0
+9.0
TOTAL

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

2.10 Número total de pensiones de invalidez pagadas en régimen, según tipo, modalidad, sexo y tramos de pensiones (4), en U.F.

Archivo: Ttf10aamm.ext		
Información del Campo	Tamaño	Formato
Tramos de pensiones (4)	X(10)	
Sexo	X(01)	M o F
Pensión Invalidez Parcial		
Retiro Programado	9(08)	
Renta Temporal	9(08)	
Pensión de Invalidez Total		
Cubierta por el seguro	9(08)	
Retiro Programado	9(08)	
Renta Temporal	9(08)	
Largo del Registro	X(51)	

Donde:

M: Masculino

F: Femenino

El campo **Tramo de pensiones (4)** debe contener el que corresponda en cada registro, de acuerdo a la siguiente tabla.

Tramos de pensiones (4)
+0.0-1.0
+1.0-2.0
+2.0-3.0
+3.0-4.0
+4.0-6.0
+6.0-9.0
+9.0-12.0
+12.0-24.0
+24.0-36.0
+36.0-42.0
+42.0
TOTAL

ANEXO N° 4

ESPECIFICACIONES TECNICAS **Informe Estadístico Anual de Afiliados Pensionados**

INDICE

1.	Introducción	1 de 4
2.	Descripción de Archivos y Especificaciones Técnicas.....	2 de 4
2.1	Número y monto total, en U.F., de pensiones pagadas en el año anterior, según modalidad y tipo de pensión	3 de 4
2.2	Número y monto total, en U.F., de pensiones transitorias de invalidez pagadas en el año anterior, según cobertura y tipo de invalidez	4 de 4

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

1. Introducción

La estadística anual de afiliados pensionados se compone de los 2 archivos que a continuación se señalan. La transmisión de este informe deberá incluir los archivos correspondientes al fondo 1 o al fondo 2.

Informe estadístico anual de afiliados pensionados

Cuadro	Archivo	Descripción
1	<i>Af01aaaa.ext</i>	Número y monto total en U.F., de pensiones pagadas en el año anterior, según modalidad y tipo de pensión.
2	<i>Af02aaaa.ext</i>	Número y monto total en U.F., de pensiones transitorias de invalidez pagadas en el año anterior, según cobertura y tipo de invalidez.

donde:

aaaa	año del Informe
ext	código de tres letras de la A.F.P. que envía el Informe
tf	1 : Tipo de fondo 1 2 : Tipo de fondo 2

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES

2. Descripción de Archivos y Especificaciones Técnicas

Los archivos deben transmitirse según la Circular de Transmisión de datos.

Normas generales

- S** Los campos alfanuméricos deben estar alineados a la izquierda y completarse con blancos a la derecha.
- S** Los campos numéricos deben estar alineados a la derecha y completarse con ceros a la izquierda.
- S** Todos los archivos tienen un número de registros fijo.
- S** Todos los archivos deben estar ordenados según la tabla asociada a su primer campo.

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

2.1 Número y monto total, en U.F., de pensiones pagadas en el año anterior, según modalidad y tipo de pensión

Archivos: Atf01aaaa.ext		
Información del Campo	Tamaño	Formato
Tipo de Pensión	X(30)	
Modalidad de Pensión, Cubierta por el Seguro (*)		
Número	9(08)	
Monto Total	9(06)V99	
Modalidad de Pensión, Retiro Programado		
Número	9(08)	
Monto Total	9(06)V99	
Modalidad de Pensión, Renta Temporal		
Número	9(08)	
Monto Total	9(06)V99	
Largo del Registro	X(78)	

Donde:

El campo **Tipo de Pensión** debe contener el que corresponda en cada registro, de acuerdo a la siguiente tabla.

(*) Invalidez antes de las modificaciones a la ley N°118.646, corresponde a las pensiones que se están pagando de acuerdo a la modalidad **A**ubierta por el Seguro**@**istente antes de las modificaciones introducidas al D.L. 3.500 por la Ley N°118.646 del 29 de agosto de 1987.

Tipo de Pensión
INVALIDEZ PARCIAL DEFINITIVA
INVALIDEZ TOTAL DEFINITIVA
VEJEZ EDAD
VEJEZ ANTICIPADA
VIUDEZ
ORFANDAD
MADRE DE HIJO NATURAL
PADRES DEL CAUSANTE

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

2.2 Número y monto total, en U.F., de pensiones transitorias de invalidez pagadas en el año anterior, según cobertura y tipo de invalidez

Archivos: Atf02aaaa.ext		
Información del Campo	Tamaño	Formato
Tipo de Invalidez Transitoria	X(07)	
Cubiertas por el Seguro		
Número	9(08)	
Monto Total	9(06)V99	
No Cubiertas por el Seguro		
Número	9(08)	
Monto Total	9(06)V99	
Total		
Número	9(08)	
Monto Total	9(06)V99	
Largo del Registro	X(55)	

Donde:

El campo **Tipo de Invalidez Transitoria** debe contener el que corresponda en cada registro, de acuerdo a la siguiente tabla.

Tipo de Invalidez Transitoria
PARCIAL
TOTAL